



ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones públicas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2011. (2012082997)

El Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011), establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto ha sido modificado mediante el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste esencialmente, en la modificación del expediente de gasto previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre), se aprobó convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya vigencia se extiende inicialmente hasta el 30 de octubre de 2012 y en la que el volumen total de créditos autorizados ascendía inicialmente a 5.000.000 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000. Dicho crédito ha sido ampliado en dos ocasiones, en virtud de sendos anuncios de fechas 16 de abril y 18 de julio de 2012, publicados en el Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo (DOE núm. 88) y de 30 de julio (DOE núm. 146) respectivamente, resultando que durante la vigencia de la presente convocatoria, el importe del crédito total destinado a financiar el programa de fomento del autoempleo asciende a 13.456.000 €.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en los proyectos de gasto 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos y 200319003000200 "Ayudas a la



incorporación del autónomo colaborador”, de la aplicación presupuestaria 1440242A47000 y, una vez informados favorablemente por la Intervención General con fecha de 28 de septiembre de 2012, procede a identificarse el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 2.388.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, ejercicio presupuestario 2012 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa I: Proyecto de gastos:

- 200019003005100 “Rentas de inserción para autónomos”, por importe de 2.085.000 €.

Programa II: Proyecto de gastos:

- 200319003000200 “Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador” por importe de 303.000 €.

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 15.844.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuye del siguiente modo:

Programa I: Proyectos de gastos:

- 200019003005100 “Rentas de inserción para autónomos”, financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 12.085.000 €.
- 200814005000300 “Promoción del empleo autónomo”, por importe de 2.000.000 €.

Programa II: Proyecto de gastos:

- 200319003000200 “Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador”, financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 1.759.000 €.

Mérida, a 2 de octubre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061535)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el correspondiente Anteproyecto de Ley